SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 9015287 de 2024

OBJETO:

Adquirir soporte y actualización de un sistema de Filtrado de Contenido Web SWG

1. Denominación del bien o Servicio

SOFTWARE

2. Denominación técnica del bien o Servicio

SOFTWARE

3. Unidad de medida

UN

4. Descripción General

OBJETIVO GENERAL

Mitigar los riesgos a los que está expuesta la información, por medio de la adquisición al soporte y actualización de un dispositivo de filtrado, monitoreo de contenido web, el cual por medio de controles tecnológicos inspecciona la navegación a internet de todos los usuarios y el bloqueo de páginas que pueden generar un riesgo para los datos personales de los usuarios, con los cuales se brinda la atención a la ciudadanía.

De esta manera se reduce la probabilidad de fallas de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información, aumentando la confianza de los visitantes y/o ciudadanía en general y otorgando cumplimiento con lo reglamentado en la ley 1581 de 2012 #por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", en su #Art 18 Literal b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento", la Administración se ve abocada a gestionar las herramientas que permitan cumplir con lo allí dispuesto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

· Elaborar un análisis que permita generar unos estudios previos adecuados para obtener la mejor solución del mercado para la adquisición al soporte y actualización de un sistema de Filtrado de Contenido Web SWG.

· Disminuir al máximo las vulnerabilidades a la que se expone la información, por medio de la adquisición al soporte y actualización de un sistema de Filtrado de Contenido Web SWG.

· Aumentar la confianza de los funcionarios al utilizar sitios web, ya que se tendría un un dispositivo de filtrado, monitoreo de contenido web que brinda protección a los portales que se ingresan.

· Ofrecer integridad de la información, por medio de la adquisición al soporte y actualización de un sistema de Filtrado de Contenido Web SWG.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La solución deberá cumplir con:

Actualmente se tiene una Plataforma de Filtrado de Contenido McAfee Web Gateway (SWG), la cual está compuesta por 2 Appliances de la referencia WG 5500D y WG 5500E:

· El Appliance referencia WG 5500D se le debe renovar la garantía por 12 meses, a partir de su vencimiento.
· El Appliance referencia WG 5500E se le debe renovar la garantía por 12 meses, a partir de su vencimiento.

1. SOFTWARE Y LICENCIAMIENTO.

· El licenciamiento solicitado debe ser por 12 meses y debe ser bajo la modalidad:
o Mínimo 8000 usuarios nombrados.
· Sistema operativo de los Appliance es Linux Endurecido o propio del fabricante.
· Licencias de equipo, software servidor y clientes deben proveerse a perpetuidad, sin costo de licenciamiento adicional. Es decir, la maquina no podrá dejar de funcionar sino se renueva el contrato de soporte, entendiendo que los módulos de actualización no quedaran operativos (nuevas categorías de filtrado, listas negras, nuevas versiones de Firmware, actualización de malware).
· El licenciamiento debe ser completo teniendo en cuenta servidores y host que van a ser parte de la solución; así mismo incluyendo su familia de productos que complementen la herramienta.
· No se aceptará software cliente instalado en las estaciones de trabajo, salvo para equipos que no se encuentren en la red corporativa.

2. SOPORTE.

· El servicio de soporte debe ser prestado por personal certificado en la solución.
· Soporte por 12 meses para atención a toda la Plataforma de Filtrado de Contenido Web.
· El contratista en la atención de los casos de soporte debe reportar su número de caso y el número de caso del fabricante.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· No se pueden cerrar los requerimientos (Casos de Soporte # Tickets) hasta que el supervisor del contrato autorice.
· Realización de visitas que sean necesarias para solucionar incidentes.
· El contratista debe garantizar que los hallazgos o mejoras detectados en la herramienta donde el fabricante debe escalar el requerimiento a su área de desarrollo porque generan dificultades en el servicio, bajando la credibilidad del producto y calidad del servicio, deben ser solucionados de acuerdo a los ANS.
· El contratista debe garantizar que el tiempo que se demore el fabricante solucionando alguna falla en el software que tuvo que escalar a su área de desarrollo, sea compensado en tiempo sobre el vencimiento de las licencias y el soporte.
· Las actividades de actualización que se requieran se deberán programar en horarios previamente autorizados por el Distrito de Medellín (horarios no laborales) y estos serán desarrollados por el contratista, quien deberá entregar el plan de trabajo respectivo.
· Servicio on-line de desbloqueo sin costo adicional.
· El servicio de soporte para los incidentes reportados debe ser atendido según los ANS.
· El contratista debe garantizar que la atención vía telefónica, correo electrónico, Soporte Remoto y/o chat por parte del fabricante sea con disponibilidad 5x8, de lunes a viernes de 8am a 12pm y de 1pm a 5pm, durante la vigencia del contrato.
· Debe haber un acompañamiento en actualizaciones y/o mejoras previamente acordadas con el contratista en horario diferente al de la atención 5x8, sin costo adicional para el Distrito de Medellín, ya que estas actualizaciones no se pueden realizar en horario laboral.
· Las actualizaciones de firmware realizadas por el fabricante durante el periodo del contrato deberán estar incluidas en el presupuesto y el proveedor debe apoyar el montaje de dichos firmware.

3. ESPECIFICACIONES PLATAFORMA.

3.1. La solución debe conservar las siguientes características:

· El producto no puede estar en End of Sale en los próximos 3 años.
· La plataforma debe ser compatible con direccionamiento IP versión 6
· Compatibilidad para los Windows (7/ 8 / 8.1 / 10 / 11) Windows Server (2003 / 2008 / 2008 R2 / 2012) en versiones de 32 y 64 Bits, Linux en versiones de 32 y 64 Bits.
· Integración con LDAP basada en roles, la solución se debe integrar con toda la clase de servidores de LDAP tales como OpenLDAP, Lotus Domino, iPlanet LDAP y Windows Active Directory.
· La solución deberá poder integrarse con un Active Directory de Microsoft sin necesidad de instalar algún componente en los controladores de dominio. Esta integración permitirá que la administración de la solución se efectué por medio de cuentas de usuarios y grupos de administración basadas en el Active Directory.
· Administración Basada en Roles: Es requisito indispensable que se pueda segregar la administración de la seguridad diferenciando claramente los roles de Seguridad de Sistemas y de otras unidades definidas en el Active Directory. La solución deberá permitir la segregación de funciones de forma granular, permitiendo así definir al alcance o posibilidades de gestión para cada administrador.
· Los componentes de software y sus actualizaciones deben soportarse con el hardware y

software existente en el Distrito de Medellín, en caso contrario el proveedor debe suministrar y correr con todos los gastos del hardware necesario para que el producto funcione adecuadamente.

· Personalización de la configuración si es necesario.
· Administración por GUI y CLI.
· La solución deberá permitir monitoreo en tiempo real de navegación.
· Conexión e integración con SAN y NAS o Servidor de archivos, para el almacenamiento o compartición de históricos de reportes.
· Autenticación por Kerberos y NTLM
· Soporte envío syslog a un SIEM o uno que realice las tramas similares a un syslog.
· La solución deberá poder realizar respaldos y restauraciones de las configuraciones.
· La solución tendrá la capacidad de presentar al usuario, una página web con mensajes modificables por los administradores del sistema, en caso de algún problema o infracción.
· Las políticas, los cuadros de mando, informes y más deberán estar disponibles en una consola o menú gráfico, para reducir el tiempo y la experiencia necesaria para lograr resultados.
· Compatibilidad con los diferentes navegadores de internet (Internet explorer 10 y superior, Chrome, Mozilla Firefox, opera, edge, safari).

3.2. Políticas de filtrado de contenido:

· La solución deberá tener la capacidad de utilizar expresiones regulares para la creación de las políticas
· La solución deberá tener la capacidad de utilizar expresiones booleanas para la creación de políticas.
· La solución deberá tener la capacidad de utilizar las políticas en forma anidadas o encadenadas.
· Web Proxy explícita y transparente con múltiples autenticaciones.
· La herramienta debe permitir la ruptura de certificados SSL para páginas que usan el protocolo HTTPS.
· Debe poseer lista negra y lista blanca de sitios web que se actualice automáticamente, pero también con la posibilidad de poder agregar manualmente.
· Motor de análisis de contenido que permite determinar por asociación de palabras claves si el contenido debe figurar o no en la página de Internet.
· Detección y gestión de las palabras clave prohibidas: reemplazo por caracteres de sustitución, o bloqueo de la página, o identificación en la URL y bloqueo de la misma.
· Debe permitir la priorización de las políticas de filtrado en función a su criticidad para la empresa.
· Monitoreo completo de puertos, control para aplicaciones y protocolos.
· Debe contener capacidad de mínimo 70 categorías predeterminadas o más de filtrado.
· Debe permitir configurar categorías propias.
· Permitir y denegar de adjuntar archivos en la web.
· Permitir y denegar descargar archivos en la web.
· La solución deberá permitir el bloqueo de Streaming Media.
· La solución debe filtrar de manera granular incluyendo las redes sociales como Facebook, Instagram, Twitter, Pinterest, Google+ y demás, de manera que se puedan bloquear acciones como: chatear, postear, ejecutar aplicaciones, compartir, subir fotos o archivos, compartir contenidos.
· Poder controlar el tráfico Peer to Peer y los protocolos que ellos usan.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· La solución deberá permitir el filtrado de tráfico no HTTP, como puede ser el de los programas P2P (eMule, etc.) o IM (mensajería instantánea).
· Poder controlar el acceso a aplicaciones y mensajería como Skype.
· Aplicación de funciones de filtrado al contenido a los protocolos y a las aplicaciones tipo: chat, newsgroups, programas de telefonía en línea, plataformas de descarga peer to peer, mensajerías instantáneas, etc.
· La solución permite inspeccionar el tráfico tanto de entrada como de salida de los protocolos HTTP, HTTPS, FTPS, y FTP.
· La plataforma debe alojar en cache las páginas web.
· Al ingresar a un FTP se debe permitir observar todas las funcionalidades de la página como: las actualizaciones de fechas y modificaciones de los directorios para los sitios que lo tengan habilitado.
· La aplicación de las políticas debe ser en tiempo real, no debe depender de que el usuario cierre y vuelva y abra su navegador.
· Ruptura de certificados SSL para filtrado de estos sitios

3.3. Políticas de tiempo por usuario, grupos de usuarios, archivos o url para el filtrado de contenido:

· Las políticas de accesos deberán estar basadas en: Dirección IP, Rango de Direcciones IP, Subredes y CIDR, Usuarios del Active Directory, Grupos de Usuarios del Active Directory, unidades organizativas (OU), grupo de Directorio Activo y segmentos de red.
· Las políticas de filtrado deben permitir, ver un video o grupos de videos (canales), aún si la categoría se encuentre bloqueada.
· Las políticas de filtrado deben permitirse para: IP, Nombre maquina (registro en el DNS), usuario Directorio Activo.
· Se debe poder definir un número ilimitado de perfiles, que permitan combinarlos con parámetros para el filtrado web como: horarios, tipos de archivo, listas personales, desbloqueo, duración de tiempo, capacidad de consumo en MB.
· La solución debe permitir filtrar por usuario o por grupo de usuarios de acuerdo a la capacidad de consumo de un sitio web específico o de alguna categoría.
· La solución debe permitir filtrar por usuario o por grupo de usuarios de acuerdo al tiempo de consumo de un sitio web específico o de alguna categoría.
· La solución debe permitir el control de cuotas para los usuarios por tiempo consumido.
· La solución debe permitir el control de cuotas para los usuarios en cantidad de bytes por un tiempo específico.
· La solución deberá soportar la configuración de tiempos de conexión mediante la configuración de reglas específicas.
· Control de límites de tiempo con múltiples opciones de autenticación para usuarios y grupos.
· La solución deberá tener la capacidad de filtrado por: por reputación de archivos, Tamaño del archivo, Extensión del archivo, Encabezados, Usuario o Grupo que realiza la descarga
· La solución debe permitir filtrar el acceso por subdominios de una URL
· La solución debe permitir filtrar el acceso por directorios de una URL

3.4. Protección antimalware:

· Protección de phishing y suplantación de sitios web.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Debe permitir proteger a los usuarios de virus, spyware, troyanos, scams, malware, phishing, botnets, gusanos que infecten los equipos de cómputo.
· Evaluación en tiempo real de los contenidos, guiones y otros potenciales componentes de amenaza.
· La solución deberá contar con mínimo dos motores Antimalware.
· La solución deberá permitir la detección de malware entrante y saliente de la red.
· Las firmas deberán ser actualizadas automáticamente o bajo demanda de los administradores.
· La solución deberá permitir la detección heurística proactiva.

3.5. Actualizaciones:

· Actualización automática en tiempo real de las listas y parámetros por paquetes incrementales continua.
· Recibir actualizaciones inmediatas de nuevas amenazas por el periodo contratado.
· Migración a nuevas versiones estables de la herramienta.
· Las actualizaciones de firmware y las migraciones a otras versiones de la herramienta que sean necesarias deben ser informadas y los servicios prestados de instalación deben ser soportados por el contratista y su fabricante bajo su responsabilidad durante el periodo del contrato y deberán estar incluidas en el presupuesto.
· Las actualizaciones de los filtros por reputación de URL deben actualizarse en tiempo real continuamente, inmediatamente después que hayan sido descubiertas por el fabricante.
· La plataforma deberá mantenerse en la última versión estable.

Notas:

Todos los trabajos de actualización de firmware deben ser notificados y documentados oportunamente y otorgar su debido acompañamiento.

Las nuevas funcionalidades integradas en las actualizaciones deben ser notificadas y documentadas al supervisor del contrato

3.6. Reportes:

· El módulo de reportes debe estar incluido en la solución, sin costo adicional.
· La plataforma deberá identificar si una política está siendo usada, reportando la cantidad de coincidencias que se realizan en un periodo de tiempo determinado por usuario o por grupos.
· Reportes predefinidos.
· Generación de informes dinámicos los cuales pueden ser diarios, semanales y mensuales teniendo disponibilidad de datos en archivos planos y envió automático del reporte.
· Poder consultar a que política pertenece algún grupo, dirección IP o usuario.
· La herramienta debe de permitir exportar las políticas que se tengan implementadas mediante reportes (en excel, pdf, cvs, txt) teniendo en cuenta la prioridad de aplicación de las mismas.
· La herramienta debe permitir exportar todo tipo de informes así sean mayores a 5.000 registros y convertirlos a formatos como PDF, TXT, CSV, etc.
· La herramienta debe permitir importar listas de acceso, políticas y mapeos.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

· Presentación de informes que permiten detectar el malware.
· Reporte del uso de ancho de banda utilizado por usuario o por grupos.
· La solución deberá permitir generar reportes históricos.
· La solución deberá permitir generar reportes de actividad de los usuarios.
· La solución deberá permitir generar reportes de los sitios bloqueados.
· La solución deberá tener la capacidad de enviar reportes programados por correo electrónico.
· Información para análisis forenses sobre quién, qué, dónde, cómo; captura de datos para incidentes de seguridad.
· Poder visualizar el comportamiento del procesador, memoria, capacidad del equipo en tiempo real

4. INSTALACIONES O CONFIGURACIONES.

· La instalación o configuración de la solución que abarque los equipos servidores Appliance (Hardware), en caso de llegar a requerirse (por ejemplo en caso de cambio por garantía), debe ser en sitio por personal certificado en la solución.
· La instalación o configuración para los agentes de licenciamiento (Software), esta deberá estar a cargo de personal certificado en la solución.
· Integración de la herramienta con la infraestructura disponible.
· Realización y verificación de pruebas de integración.
· La instalación del programa se debe efectuar en el ordenador principal de la red sobre el cual está instalado un compartimiento de conexión. La conexión de otros ordenadores (en modo "esclavo") será filtrada a través del ordenador maestro sin tener que instalar el programa en todos los demás ordenadores.
· Ruptura de certificados SSL para filtrado de estos sitios, mínimo 5.

Nota: Todas las actividades anteriores se deben realizar en las instalaciones del Distrito de Medellín sin costo para este.

Si la solución o herramienta posee problemas debe haber atención en sitio tiempo completo hasta que entreguen una solución real confiable y estable.

5. GARANTÍA DE LA SOLUCIÓN.

· Garantía que requiere el Distrito de Medellín a nivel de hardware es: los 2 Appliances de referencia WG 5500D y referencia WG 5500E deben contar con garantía por 12 meses, a partir de su vencimiento.
· Garantía de 12 meses para el software a partir del momento de recibo a satisfacción, entrega en operación u ultimo vencimiento.
· En caso de reemplazo, el envío debe realizarse de inmediato a la notificación del Distrito de Medellín, y todos los gastos de envío, nacionalización y demás serán a cargo del contratista.
· Posibilidad de migración a nuevas versiones.
· Permitir montar servidores virtuales como plan de contingencia, sin tener que pagar un licenciamiento adicional, en caso de presentarse una falla que afecte el servicio indefinidamente.
· Si por algún motivo se detecta que la herramienta tiene fallas en su hardware, el contratista debe asumir totalmente los costos de cambio o actualización de ello como memoria, procesador,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

disco duro u otros componentes.
· Posibilidad de migración a nuevas versiones.

6. CANALES PARA EL SOPORTE TÉCNICO REQUERIDO POR EL DISTRITO DE MEDELLÍN (MEDIOS DE COMUNICACIÓN).

· Soporte correo electrónico: Respuesta a través de un buzón de correo electrónico de soporte informado con anticipación, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el buzón es modificado deberá ser informado este con anterioridad el cambio.

· Soporte telefónico: Si el número telefónico o los números telefónicos informados cambian estos debe ser especificados con anterioridad, y deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema.

· Soporte Remoto: Para conectarse remotamente con el hardware, deberá contar con previa autorización, con el fin de garantizar la seguridad y control en el acceso.

· Soporte por chat: Deberá ser atendido de acuerdo a la criticidad del problema, si el chat es modificado deberá ser informado este con anterioridad el cambio.

7. ENTREGABLES.

· Certificación de garantía por 12 meses para el hardware y el software, a partir de su vencimiento, plazo 8 días calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
· Manuales y documentación actualizada de la última versión para la administración, configuración, parametrización e instalación de la solución implementada en el Distrito de Medellín, plazo 8 días calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
· Plan de contingencia para la plataforma, plazo 1 mes calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
· El contratista deberá suministrar datos de contacto para soporte y un instructivo de cómo generar los casos, plazo 8 días calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II. Para este punto cabe aclarar que si algún canal para colocar un soporte cambia este documento debe ser actualizado inmediatamente.
· Plan de trabajo y metodología de implementación de la solución, el cual contenga el reporte de las acciones a tomar, se debe entregar inmediatamente se realice inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
· Diagramas de flujo del diseño del sistema, plazo 1 mes calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
· Cronograma de servicio de soporte preventivo incluida en la solución, plazo 1 mes calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.
· Documento que certifique fecha de inicio y terminación del soporte, plazo 8 días calendario a partir de la fecha de inicio de ejecución por parte del supervisor a través de la plataforma SECOP II.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Nota: Todos los entregables y documentos generados en el marco del contrato serán de propiedad del Distrito de Medellín y deben ser en español y todos aquellos documentos producidos o generados por el fabricante, podrán ser entregados en el idioma inglés.

8. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS).

De acuerdo con su naturaleza, los incidentes de soporte se pueden clasificar como: Críticos, importantes, Normales o menores; por lo tanto, la atención será regida bajo las siguientes prioridades:

· Prioridad 1 (Critico): La red está #caída" o el impacto sobre su operación es crítico. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo, de acuerdo al nivel adquirido, para resolver la situación. Máximo una (1) hora después de reportado el incidente por alguno de los medios de comunicación, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal encargado de los equipos en cuestión de la Subsecretaria de Servicios de Tecnologías de la Información del Distrito de Medellín, para otorgar la solución del problema, si el caso lo amerita debe ser escalado para que en el transcurso de las siguientes cuatro (4) horas a un ingeniero experto y certificado en esta tecnología otorgue solución del problema en sitio.

· Prioridad 2 (Importante): La operación de los canales está severamente degradada o aspectos importantes de la operación del negocio se ven afectados negativamente por el desempeño inadecuado de estos. Todas las partes involucradas se comprometen a dedicar recursos de tiempo completo durante las horas de oficina estándares para resolver esta situación. Máximo cuatro (4) hora después de reportado el incidente por alguno de los medios de comunicación, un ingeniero experto y certificado en tecnología debe comunicarse con el personal encargado de los equipos en cuestión de la Subsecretaria de Servicios de Tecnologías de la Información del Distrito de Medellín, para otorgar la solución del problema, si el caso lo amerita debe ser escalado para que en el transcurso de las siguientes veinticuatro (24) horas a un ingeniero experto y certificado en esta tecnología otorgue solución del problema en sitio.

· Prioridad 3 (Normal): El desempeño operativo de los canales está deteriorado, mientras que las operaciones del negocio funcionan normalmente. Las partes comprometen recursos durante las horas de oficina normales para restaurar el servicio a niveles satisfactorios. Máximo setenta y dos (72) horas después de reportado el incidente por alguno de los medios de comunicación, un ingeniero experto y certificado en la tecnología debe comunicarse con el personal encargado de los equipos en cuestión de la Subsecretaria de Servicios de Tecnologías de la Información del Distrito de Medellín, para otorgar la solución del problema, si el caso lo amerita debe ser escalado para que en el transcurso de las siguientes noventa y seis (96) horas a un ingeniero experto y certificado en esta tecnología otorgue solución del problema en sitio.

· Prioridad 4 (Menor): Se requiere información o asistencia sobre las capacidades de los productos, o sobre Instalación o configuración. Las partes se comprometen a entregar recursos durante las horas de oficina normales para entregar la información o el soporte requerido. Máximo en noventa y seis (96) horas debe ser atendido y solucionado el requerimiento.

En caso de presentarse retrasos en el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

detallados anteriormente, que sean atribuibles al contratista y que a juicio del supervisor del contrato pongan en riesgo la continuidad en la prestación del servicio, se procederá a plasmar en informe de supervisión la situación presentada, con el fin de iniciar el correspondiente proceso administrativo sancionatorio a que haya lugar, de conformidad con la normatividad que rige la materia

9. OTRAS CONSIDERACIONES

Las siguientes consideraciones deben estar incluidas en la propuesta:

· Se debe especificar en los documentos entregados en que parte de sus manuales, datasheet's y documentos relacionados, cumple con cada requerimiento y si certifica cada ítem de la propuesta.

10. CANTIDADES PROYECTADAS

La propuesta económica debe venir discriminada en Ítems de la siguiente manera:

#	DESCRIPCIÓN
1	Valor de la renovación del licenciamiento
2	Valor del Hardware Support del nuevo Appliance (Garantía)
3	Valor del soporte de la solución por los 12 meses

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

· Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el anexo Experiencia del proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego y adjuntar los certificados de experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

· El proponente deberá acreditar experiencia de hasta <Cinco> (5) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance contemple #Filtrado de Contenido Web". La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC así:

Código	Descripción
43232700	Software de aplicaciones de red
43232705	Software de navegador de internet
43233200	Software de seguridad y protección
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet Servicios de TI Servicios de TI

· El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta <Cinco> (5) contratos ejecutados cuyo objeto y/o alcance contemple #Filtrado de Contenido Web". La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder en al menos a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa.

Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 respecto de los criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia. En este sentido, para el presente proceso de selección se establece el siguiente criterio diferencial:

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA MIPYMES

El proponente que cuente con la calidad de MIPYME, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia de hasta seis (6) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance contemple Filtrado de Contenido Web. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores al 90% del presupuesto oficial y deberán estar debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes, así:

Código	Descripción
43232700	Software de aplicaciones de red
43232705	Software de navegador de internet
43233200	Software de seguridad y protección
43233205	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus
81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet Servicios de TI Servicios de TI

Nota: Tratándose de proponentes plurales, será aplicable las condiciones de MIPYME que trata el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando, quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para MIPYME en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MIPYME, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser MIPYME, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

En todo caso, las MIPYMES también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por por ciento (10%) temporal

CERTIFICACIONES:

El objeto y/o alcance de los contratos deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por la persona competente, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista e identificación.
- Número y objeto del contrato e identificación.
- Alcance y/o actividades ejecutadas.
- Valor ejecutado.
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

1. El proponente deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente.

2. AVAL DE LA OFERTA en caso de requerirse

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, los proponentes que actúen en calidad de personas jurídicas deberán incluir dentro de su oferta, aval de profesional debidamente matriculado

en las disciplinas de ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, telecomunicaciones, Sistemas de Información o Ingeniería en desarrollo de Software debidamente matriculado, si el Representante Legal no es un profesional matriculado en las disciplinas de ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, telecomunicaciones, Sistemas de Información o Ingeniería en desarrollo de Software. El profesional que avale la propuesta del proponente deberá firmar además la carta de presentación de la oferta como AVAL y adjuntar copia de la Matrícula Profesional y certificado de matrícula vigente expedida por el respectivo consejo profesional.

En caso de que el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o de alguna de las formas de asociación como proponente plural, sea un profesional de las áreas citadas, con la respectiva tarjeta de Matrícula Profesional y el certificado de matrícula vigente se entenderá así cumplido el requisito.

3. El representante legal del proponente deberá entregar documento donde se certifique que se cuenta con mínimo un (1) profesional en la rama de la ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, telecomunicaciones, Sistemas de Información, Ingeniería en desarrollo de Software; vinculado a su empresa que atienda lo respectivo al objeto y deberá también entregar constancia expedida directamente por el fabricante de que este profesional o profesionales vinculado (s) están certificados en la solución Skyhigh Web Gateway

4. El proponente individual o cada uno de los integrantes del proponente plural deberá aportar certificado emitido directamente por el fabricante no superior a un año de la fecha de cierre del proceso, en el cual exprese que el proponente es canal autorizado por el fabricante del software a su comercialización. La membresía debe ser Platino, se debe entregar con la propuesta.

5. El representante legal del proponente deberá entregar documento donde se certifique que tiene personal certificado en la solución Skyhigh Web Gateway.

6. Documento que certifique que el producto no puede estar en End of Sale, antes del año 2025, se debe entregar con la propuesta.

7. Diligenciar y Anexar firmado el formato de Cumplimiento de Ficha Técnica, en el que se incluye la Presentación de la Oferta y se acepta el cumplimiento del anexo: Especificaciones Técnicas.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el soporte técnico, actualización del sistema, garantía y plataforma de filtrado de contenido Web de acuerdo a las especificaciones esenciales.
2. Aceptar que los 12 meses de soporte iniciarán a partir de la puesta en marcha de la plataforma, en caso de que se presenta alguna dificultad.
3. Atender los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato, en el tiempo de respuesta establecido.

4. Comunicar al supervisor del contrato sobre algún cambio en el esquema de licenciamiento y este no podrá afectar los compromisos financieros adquiridos.
5. Garantizar la prestación del servicio con las especificaciones de tipo técnico establecidas en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.
6. Aceptar y firmar el acuerdo de confidencialidad entregado por el Distrito de Medellín.
7. Cumplir los ítems e información descrita en las especificaciones esenciales y en la oferta económica.
8. Cumplir con el objeto contractual dentro del plazo establecido para la ejecución del mismo
9. Garantizar la disponibilidad del software y el hardware durante la vigencia del contrato.
10. Migración a nuevas versiones estables de la herramienta.
11. Contar con un Coordinador o Administrador quien será el enlace con el Distrito de Medellín, para prestar atención personalizada a los requerimientos y/o dudas que se presenten en el desarrollo del contrato, según los canales de soporte descritos en las especificaciones técnicas.
12. Velar por conservar las configuraciones que recomiende el fabricante y por un uso óptimo de la plataforma en cuanto a sus funcionalidades.
13. Validar periódicamente el licenciamiento y las mejoras a este, con el propósito de evitar incumplimientos por parte del Distrito de Medellín
14. Asumir totalmente los gastos de envío, importación, instalación y demás que se generen con ocasión del reemplazo o actualización de la plataforma.
15. Realizar la instalación bajo su responsabilidad de las actualizaciones que sean necesarias para garantizar el uso eficiente del hardware, las cuales serán informadas al supervisor del contrato, así sean realizadas en forma remota bajo las condiciones del numeral anterior o en sitio.
16. Enviar en un término de máximo treinta y cinco (35) días calendario, todos los trámites de remplazo del hardware, cuando se determine que es necesario por cualquiera de las partes. Serán a cargo del contratista todos los gastos de envío, impuestos, seguros y otras erogaciones que dicho envió puedan generar. La garantía del nuevo hardware se extenderá por un (1) año más a partir del recibo e instalación del nuevo hardware.
17. Cumplir con el pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, de sus empleados / contratistas, durante la vigencia del contrato.
18. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
19. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.
20. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
21. Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.
22. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE

GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.

2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.

3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

1. Cancelar al contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Garantizar que la forma de pago se realice mediante la presentación previa de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.
3. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del Presente contrato.
5. Informar y acompañar la solución de los incidentes o soportes.
6. Entregar la información requerida por el Contratista de manera oportuna.
7. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
8. Velar por el Cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) por parte del contratista.
9. Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.
10. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el anexo.
11. Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.
12. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato
13. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el

adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.
14. Verificar que el contratista mantenga vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia